

Vistos:

La Ley N° 21.796, que prueba el Presupuesto del Sector Público para año 2026, publicado en el Diario Oficial del 12 de Diciembre del 2025. La Resolución N° 3 del año 2020 de la CGR, que establece el Plan de Cuentas. El Decreto N° 2.019.- del 31-12-2025 que aprueba el Presupuesto Municipal y sus programas para el año 2026; El Decreto (H) 1.987 del 15-12-2015 sobre modificaciones Presupuestarias y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1.841.- de fecha 06-12-2024 que nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, La Ley N° 18.695, Orgánica

Decreto

Páguese a: NATALIA PONCE ZEPEDA Rut 16798103-8

La Cantidad de 1,271,250 UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

Correspondiente a: POR EL PAGO CORRESPONDIENTE A PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADORA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ LITUECHE, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA DE HONORARIOS	176	26/03/2026	1,500,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
---------------	---------	------	-------

Totales

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA.....

EGRESO N° FECHA..... CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-07-000-000-000	FONDOS MEJORAMIENTO DE BARRIOS 38809000092		1,271,250
114-05-06-000-000-000	PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	1,500,000	
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10% IMPUESTO		228,750
Totales		1,500,000	1,500,000

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas

ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE

[Signature]
ROMINA VARGAS SANTANDER
DIRECTOR DE CONTROL (s)

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

4 EGRESO PAGADO

COMPROBANTE: 545

FECHA: 27/03/2026

R.U.T.: 16798103-8

NOMBRE: NATALIA PONCE ZEPEDA

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: BOLETA DE HONORARIOS

N° DOCUMENTO: 176

GLOSA: POR EL PAGO CORRESPONDIENTE A PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADORA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ LITUECHE, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

BANCO: FDO MEJORAMIENTO DE BARRIO

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO: 541

N° EGRESO: 0

DETALLE DEL COMPROBANTE

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111-02-07-000-000-000	FONDOS MEJORAMIENTO DE BARRIOS 38809000092	0	1,271,250
114-05-06-000-000-000	PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	1,500,000	0
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10% IMPUESTO	0	228,750
TOTAL:		1,500,000	1,500,000

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

[Handwritten signature in blue ink]

5 TRASPASO

COMPROBANTE: 129

FECHA: 27/03/2026

R.U.T.: 16798103-8

NOMBRE: NATALIA PONCE ZEPEDA

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: BOLETA DE HONORARIOS

N° DOCUMENTO: 176

GLOSA: POR EL PAGO CORRESPONDIENTE A PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADORA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ LITUECHE, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

BANCO:

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO:

N° EGRESO: 0

DETALLE DEL COMPROBANTE

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
214-05-06-000-000-000	PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	1,500,000	0
114-05-06-000-000-000	PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	0	1,500,000
TOTAL:		1,500,000	1,500,000

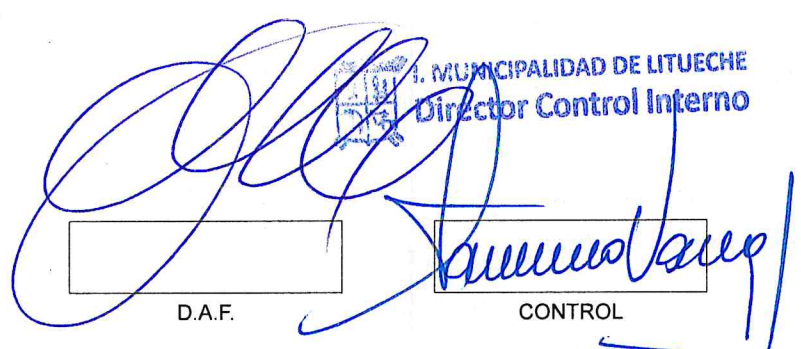
PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



NATALIA PONCE ZEPEDA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 176

RUT: 16.798.103-8

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
FDO LA CUEVA LT 1 A- 62 , LITUECHE**

Fecha: 26 de Marzo de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Domicilio: CARDENAL CARO 796, LITUECHE**

Rut: 69.091.100- 0

Por atención profesional:

COORDINADORA OFICINA LOCAL DE LA NINEZ, MES MARZO 2026	1.500.000
Total Honorarios: \$:	1.500.000
15.25 % Impto. Retenido:	228.750
Total:	1.271.250

Fecha / Hora Emisión: 26/03/2026 11:59



1679810300176F42EE7E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603261159

Fecha / Hora Impresión: 26/03/2026 11:59

**INFORME MENSUAL DE FUNCIONES REALIZADAS**

Nombre:	Natalia Ponce Zepeda	Rut:	16.798.103-8
Prestación de Servicios - Honorarios a Suma Alzada		D.A. Contrato:	059
Periodo:	Marzo 2026	Fecha Informe:	26-03-2026

Función Contratada

- Liderar la instalación, implementación y el funcionamiento de las Oficinas Locales de la Niñez en la Municipalidad correspondiente.
- Responsable de la coordinación y supervisión de la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Trabajo Anual de la OLN, de acuerdo con orientaciones técnicas establecidas por Subsecretaría de la Niñez, realizando acciones con los equipos para alcance de objetivos en sus cuatro ámbitos de acción: Promoción territorial, Gestión integrada de Casos, Mesa de Articulación interinstitucional, y Consejo Consultivo Comunal de Niños, niñas y adolescentes.
- Presidir la Mesa de Articulación interinstitucional comunal, según lo establecido en el Reglamento que determina la integración y funcionamiento de las mesas de articulación interinstitucional de la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, según lo previsto en la letra i) del artículo 66 de la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Coordinar el ingreso de los casos de niños, niñas y adolescentes al componente de Gestión Integrada de Casos de la OLN, asignándolos, al equipo de gestores/as cuando corresponda para la elaboración y ejecución del Plan de Intervención Personalizado respectivo en el nivel de intensidad correspondiente.
- Liderar la elaboración de los productos de la OLN: Plan de Trabajo Anual, Catálogo Local de Beneficios y Servicios, Levantamiento de Brechas a nivel local.
- Coordinar el equipo técnico de la OLN, supervisando su trabajo y liderando las instancias de análisis de casos, promoviendo así un diálogo permanente al interior del equipo para elaborar estrategias y acciones de intervención que propendan al cumplimiento de los objetivos y coberturas convenidas.
- Liderar el proceso de elaboración y actualización del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia.
- Resguardar la existencia de registro único y actualizado de los niños, niñas y adolescentes, y sus familias, atendidos por la OLN. Dicho registro se llevará a través del Sistema de Registro de la OLN, que será administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Iniciar procedimientos de protección administrativa a favor de un niño, niña o adolescente cuando corresponda, tal y como está establecido en el Reglamento de procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez (una vez el reglamento se encuentre en vigencia).
- Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N° 21.430 que regulan la metodología y procedimientos de la Oficinas Locales de la Niñez.

Acciones o actividades realizadas

Reunión gestión territorial	Se realiza reunión con componente de gestión territorial, donde se revisa plan de trabajo anual.	26 y 27 de febrero
Reunión con DISAM.	Se realiza reunión con el fin de afinar propuesta de espacios amigables y nuevas atenciones de salud mental a pacientes en lista de espera de sector Santa Mónica.	4 de marzo.
Se realiza reunión de inducción con aluna en práctica de Técnico Social.	Se realiza reunión donde se presenta a OLN entregando documentación sobre la ley 21.430 para su lectura y comprensión.	05 de marzo.
Atención de público demanda espontánea.	Se atiende a familias que acuden a OLN de manera espontánea.	02 al 26 de marzo.



Visitas Domiciliarias	Se realiza visitas domiciliarias a familias ingresadas a OLN.	05 de marzo
Reunión Universidad de O'Higgins.	Se realiza reuniones con Universidad de O'Higgins, con el fin de gestionar espacios de práctica para estudiantes de Terapia Ocupacional en OLN.	210 y17 de marzo.
Reunión Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal (MAIC)	Se realiza mesa MAIC del mes de marzo, donde se convocan a diferentes actores que atienden o se relacionan con NNA. En esta ocasión DISAM presenta propuesta de Espacios Amigables y cambios en acceso a salud mental.	11 de marzo
Reunión Comisión de Promoción Territorial	Se realiza reunión de Comisión de Promoción Territorial, con actores de salud, educación y social, donde se avanza en la creación de instrumento de recolección de datos, planificando jornada para el mes de abril.	11 de marzo
Reunión de gestión Territorial	Se realiza reunión con el fin de revisar plan de trabajo, apartado CCNNA.	16 de marzo
Reunión Gestión de Casos	Se realiza reunión con el fin de entregar casos con prioridad 1 a gestora.	17 de marzo
Reunión Circuito Cardenal Caro	Se realiza reunión con el fin de establecer objetivos para este año 2026 y levantar intereses de las instituciones participantes.	18 de marzo
Reunión Subsecretaría de la Niñez.	Participación de reunión online con Analista de Niñez de Subsecretaría de Niñez, donde se trabaja sobre aplicativo de página de recursos OLN.	19 de marzo
Revisión jornada CCNNA	Se realiza reunión con gestor territorial, donde se revisa la planificación de la jornada con el CCNNA de marzo.	23 de marzo
Revisión protocolo ideación suicida.	Se realiza reunión convocada por MINEDUC, DAEM, OLN, SALUD, TRIFAM.	24 de marzo
Reunión CCNNA	Se realiza reunión con el CCNNA, donde se acuerda modalidad de funcionamiento, incorporación de nuevos integrantes, etc.	24 de marzo
Presentación OLN a DAEM	Se realiza presentación de OLN a Jefatura DAEM y encargadas de convivencia escolar comunal, reforzando funcionamiento, formas de derivación y denuncias.	25 de marzo
Tareas Administrativas	Se realiza tareas administrativas como: lectura y respuesta de correos, gestionar reuniones con la red, revisión de GSL, lectura de causas, escrito de oficios, solicitudes de compras, entre otras labores diarias.	02 al 31 de marzo.

Certifican conforme:


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OLN

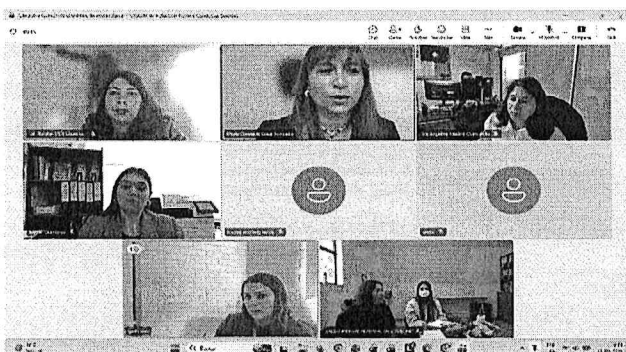
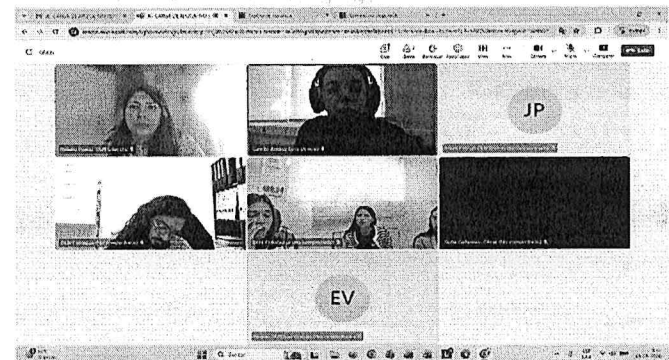
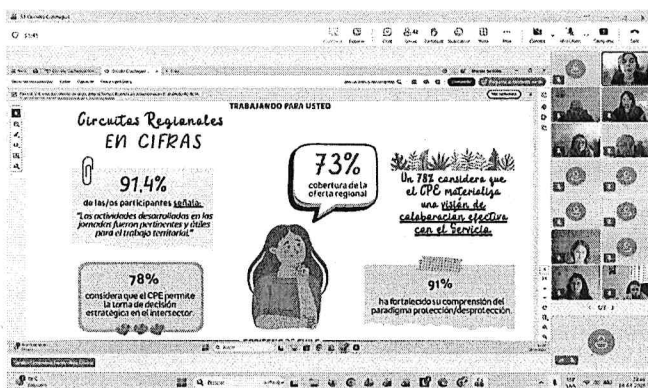
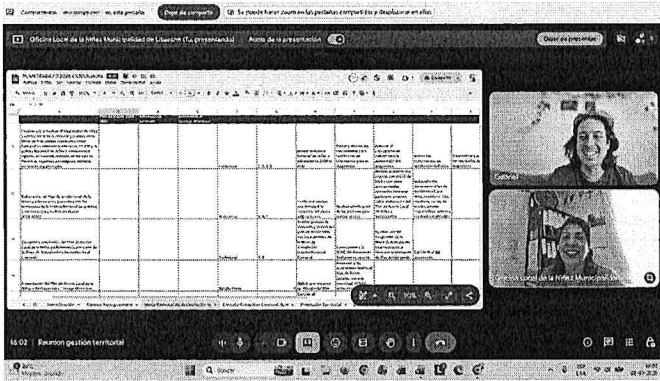
NATALIA PONCE ZEPEDA
PRESTADOR DE SERVICIOS


IVAN CONTRERAS CABEZAS
DIDECO
I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Medios de Verificación

Se adjuntan fotografías y actas de reuniones de algunas actividades realizadas. No es posible adjuntar todo lo realizado debido a que las actividades de OLN son de carácter sensible y confidencial.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

Decreto N° 20

DECRETO EXENTO N° 00059

LITUECHE, 13 de enero del 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y protección integral.

Que, el inciso segundo del artículo 65 precipitado, dispone que el presidente de la República mediante Decretos Supremos Expedidos a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscritos además por el Ministerio de Hacienda establecerá la instalación de las oficinas de la Niñez necesarias y el ámbito de su competencia.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades en la letra m) del artículo 4 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del interior y seguridad pública, se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.

Que, el presidente de la República, a través del decreto supremo N°3 de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, determinó la instalación de 83 nuevas Oficinas Locales de la Niñez en el país, entre ellas una comuna de Litueche y por tanto corresponde suscribir el presente convenio en la municipalidad de Litueche con la finalidad de transferir los recursos que permitan la instalación y ejecución.

Que mediante el Acuerdo de Concejo N°178 del 05 de noviembre del 2025, en la Sesión Ordinaria N°34 de 04 de noviembre del 2025, se aprueba el Convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez, entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia de la región de O' Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Ord. N°1086 de fecha 28 de noviembre que envía Resolución Exenta N°865 que aprueba Convenio de transferencia "Oficina Local de la Niñez" 2025.

Que mediante la Resolución Exenta N°865 de fecha 28 de Noviembre del 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio Oficina Local de la Niñez Litueche correspondientes al ciclo 5 y 6", convenio 2025.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

El decreto N°1927 con fecha 10 de diciembre del 2025, donde Aprueba en todas sus partes el convenio de la Oficina Local de la niñez 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.

La Orden de Ingreso N°114356 donde se realiza la transferencia de recursos el día 07 de enero del 2026.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°29 de enero del 2026, emitido por el Director de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, es necesario contar con una persona que sea la Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez, en la comuna de Litueche.

Que, en la ley N°21.722 ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, en art. N°19, menciona que los encargados de los programas presupuestarios previstos en esta ley, que se encuentren contratados a honorarios tendrán la **calidad de agentes públicos**, con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

Que, el Art. 4 de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales contempla la Contratación de Personal sobre la base de Honorarios.

Que, el Art. 13 de la Ley No. 19.280, establece que los pagos de Honorarios, en su conjunto, no pueden exceder del 10% del gasto de remuneraciones del personal de planta.

La Ley, No. 21.133 publicada en el Diario Oficial el 02 de febrero del 2019, que incorpora a los trabajadores a honorarios a los regímenes de Protección Social, estableciendo un mecanismo obligatorio y gradual del pago de sus cotizaciones, lo que les permite tener acceso a todos los beneficios de la seguridad social.

La disponibilidad de fondos en el ítem de Honorarios del Presupuesto Municipal vigente año 2025, para ejecutarse el 2026.

El Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña Natalia Ponce Zepeda, que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2086 de fecha 09 de diciembre de 2024, que fija subrogancia.



1



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LITUECHE

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato a Honorarios de fondo externo de fecha 13 de enero del 2026, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña **Natalia Ponce Zepeda**, Cédula de Identidad No. 16.798.103-8, por la suma de **\$1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos), mensuales con impuesto incluido, por el periodo de 12 meses, para que se desempeñe como Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez en la comuna.
- 2.- **Téngase presente** que el presente contrato entra en vigencia a contar del 01 de enero del 2026 y su fecha de término será del 31 de diciembre de 2026.
- 3.- Doña **Natalia Ponce Zepeda**, deberá dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- Imputese los gastos que demanda el presente Convenio 2025 de la Oficina Local de la Niñez.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SIAPER Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Secretaría Municipal

Romina Vargas Santander
Secretaria Municipal (s)



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Romina Carreón Torres
Alcalde (s)

RVS/ACR/ICC/npz

DISTRIBUCIÓN

Archivo Finanzas
Archivo Adquisiciones
Of. Partes Archivo Social
DIDECO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

CONTRATO A HONORARIOS DE FONDO EXTERNO

En la comuna de Litueche, a 08 de enero del año 2026, la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100-0, representada por su Alcalde Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad No. 13.344.134-4, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra Doña Natalia Ponce Zepeda, Cédula de Identidad No. 16.798.103-8, domiciliado en Camino Alcones s/n, Fundo La Cueva, Parcela N°62, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante el presente, contrata los servicios de Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez a la persona antes individualizada para realizar las siguientes funciones:

- Liderar la instalación, implementación y el funcionamiento de las Oficinas Locales de la Niñez en la Municipalidad correspondiente.
- Responsable de la coordinación y supervisión de la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Trabajo Anual de la OLN, de acuerdo con orientaciones técnicas establecidas por Subsecretaría de la Niñez, realizando acciones con los equipos para alcance de objetivos en sus cuatro ámbitos de acción: Promoción territorial, Gestión integrada de Casos, Mesa de Articulación interinstitucional, y Consejo Consultivo Comunal de Niños, niñas y adolescentes.
- Presidir la Mesa de Articulación interinstitucional comunal, según lo establecido en el Reglamento que determina la integración y funcionamiento de las mesas de articulación interinstitucional de la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, según lo previsto en la letra i) del artículo 66 de la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Coordinar el ingreso de los casos de niños, niñas y adolescentes al componente de Gestión Integrada de Casos de la OLN, asignándolos, al equipo de gestores/as cuando corresponda para la elaboración y ejecución del Plan de Intervención Personalizado respectivo en el nivel de intensidad correspondiente.
- Liderar la elaboración de los productos de la OLN: Plan de Trabajo Anual, Catálogo Local de Beneficios y Servicios, Levantamiento de Brechas a nivel local.
- Coordinar el equipo técnico de la OLN, supervisando su trabajo y liderando las instancias de análisis de casos, promoviendo así un diálogo permanente al interior del equipo para elaborar estrategias y acciones de intervención que propendan al cumplimiento de los objetivos y coberturas convenidas.
- Liderar el proceso de elaboración y actualización del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia.
- Resguardar la existencia de registro único y actualizado de los niños, niñas y adolescentes, y sus familias, atendidos por la OLN. Dicho registro se llevará a través del Sistema de Registro de la OLN, que será administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LITUECHE

- Iniciar procedimientos de protección administrativa a favor de un niño, niña o adolescente cuando corresponda, tal y como está establecido en el Reglamento de procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez (una vez el reglamento se encuentre en vigencia).
- Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N° 21.430 que regulan la metodología y procedimientos de la Oficinas Locales de la Niñez.

SEGUNDO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del 01 de enero del 2026 y su fecha de término será el día 31 de diciembre de 2026, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través del DIDECO en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el Convenio de la Oficina Local de la Niñez.

TERCERO: Los Honorarios por los servicios encomendados en el punto PRIMERO de este contrato, ascienden a la suma mensual de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos). - con impuesto incluido, monto que se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, y una vez que los trabajos contratados sean efectuados a entera conformidad del municipio, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, e informe de actividades realizadas durante el mes. -

CUARTO: Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las funciones asignadas en la OLN, las cuales serán informadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Se deja establecido que cualquiera de las partes puede poner término en forma anticipada a este contrato, sin que ello dé derecho a ningún tipo de indemnización.

SEXTO: Será responsabilidad del municipio suministrar los materiales que requiera para el buen desarrollo de las funciones encomendadas en el punto PRIMERO de este contrato.

SÉPTIMO: La I. Municipalidad de Litueche a través del Convenio suscrito con OLN, se compromete a cancelar a Doña Natalia Ponce Zepeda, la suma total o parcial de gastos que incurra por actividades asociadas a su función fuera de la comuna, como capacitaciones, jornadas técnicas, con el fin de cubrir gastos de alimentación, pasajes o alojamiento de acuerdo al monto asignado a ítem viáticos del convenio de OLN 2025.

OCTAVO: Las partes vienen en pactar la suspensión del presente contrato de honorarios en los siguientes casos, y en las condiciones que para cada caso se expresan:

- a) Fallecimiento del o la cónyuge, conviviente civil o de un hijo, 7 días hábiles corridos a contar del deceso;
- b) Fallecimiento de un hermano, de la madre o padre, 4 días hábiles corridos a contar del deceso;
- c) En caso de nacimiento de un hijo, el padre tendrá derecho a 5 días hábiles corridos a contar del parto.
- d) En caso de que contraiga matrimonio civil o religioso y/o Pacto de unión Civil, tiene derecho a 5 días hábiles continuos de permiso, desde la fecha del matrimonio y/o Pacto de unión Civil.

I. Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro # 796 Litueche Fono 72-209803 www.litueche.cl



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LITUECHE

e) Por motivos particulares del prestador, según el siguiente detalle:

- Contrato superior a 11 meses: 6 días
- Contrato de 5 a 10 meses: 4 días
- Contrato de 1 a 4 meses: 2 días

Al no encontrarse sujeto el prestador al cumplimiento de ningún tipo de jornada, estas suspensiones diarias no podrán fraccionarse.

f) De 15 días hábiles, únicamente respecto de los prestadores que hayan celebrado 2 o más contratos (sucesivos) superiores a 6 meses con el Municipio.

NOVENO: Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados del contratado, así como, de cualquier posible accidente de trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación de servicio, el que deberá ser cargo de la contratada debiendo dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del año 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012.

DÉCIMO PRIMERO: El Contratado estará obligado a informar por escrito, en forma mensual, sobre trabajos contratados y señalados en el punto PRIMERO, los que deberán ser aprobados por el DIDECO, en el marco de las orientaciones técnicas por el Convenio de la Oficina Local de la Niñez.

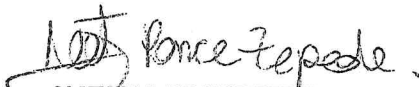
DÉCIMO SEGUNDO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Convenio de la Oficina Local de la Niñez 2025.

DÉCIMO TERCERO: Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña Natalia Ponce Zepeda y cuatro en poder del municipio.

DÉCIMO QUINTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


Leído y ratificado. Firman,


NATALIA PONCE ZEPEDA
Céd. Ident. No. 16.798.103-8


ROMINA CARLES TORRES
Alcalde (s)



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal


ROMINA VARGAS SANTANDER
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe



LIQUIDACION DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE FONDOS ORDINARIOS	07-04-2026 11:23:44
Empresa / Institucion pagadora	Fecha Liquidacion

NATALIA PONCE ZEPEDA	16798103-8
Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario

Identificador de Pago

Total Liquido a pagar

EL TOTAL LIQUIDO A PAGAR HA SIDO CANCELADO DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE PAGO INFORMADO

Abono en Cuenta Corriente	942376625	BANCO SANTANDER-CHILE		01-04-2026
Modalidad de Pago	Numero de operación	Banco	Sucursal de pago	Fecha de Cobro

DETALLE DEL PAGO

